



Mexicali, Baja California a 6 de abril del 2017

ASUNTO: Solicitamos su inmediata intervención para llevar a cabo acciones efectivas de prevención de la violencia hacia las mujeres

**C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Anteponiendo un cordial saludo, nos dirigimos a usted en su calidad de Presidente del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, como se estipula en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, en donde se establecen las obligaciones del Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a expedir las normas legales y reglamentarias correspondientes, y tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cumpliendo con los objetivos del Sistema y del Programa Estatal. (Artículo 2).

Así mismo hacemos especial énfasis en que se revisen los siguientes artículos de la mencionada Ley de Acceso, en donde se establecen disposiciones para el Sistema:

1. El Artículo 18. "Ante conductas de violencia feminicida, el Gobierno del Estado y los Municipios, o en su caso, cada uno de ellos, procurarán la protección del entorno común, **disponiendo de las medidas preventivas para garantizar la seguridad de las mujeres**; y en su caso, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las situaciones de desigualdad en que se encuentren"
2. El Artículo 31. "El Sistema Estatal es un mecanismo permanente a través del cual el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales coordinarán esfuerzos para instrumentar políticas, acciones y servicios para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres."
3. Artículo 32. El Sistema estará integrado por los titulares de...Fracción VII: Dos representantes de la sociedad civil, que participarán con derecho a voz y serán electos de acuerdo a la Reglamentación que para tal efecto emita el Ejecutivo Estatal.
4. Artículo 33. Serán atribuciones del Sistema: Fracción IV: Una vez implementado el programa estatal, los titulares de las dependencias que lo integran se reunirán **cada tres meses** con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, y determinar conforme al resultado de la evaluación, las propuestas necesarias para el diseño e instrumentación eficientes de las políticas en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia.



Por lo anterior proponemos y solicitamos su **urgente intervención** con las siguientes acciones:

1. Convocar de inmediato a reunión del Sistema Estatal para emitir la convocatoria para la integración de dos representantes de la sociedad civil como se estipula en el artículo 32. Está convocatoria se encuentra rezagada desde el 30 de julio de 2016, como se mandata en el Periódico Oficial del 29 de julio del 2016.
2. Publicar los resultados de las **5 evaluaciones trimestrales** derivadas de la implementación del Programa Estatal de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del Estado de Baja California publicado en diciembre del 2015, o en su caso hacernos llegar los documentos elaborados al respecto (Artículo 33).
3. Establecer acciones específicas para la **PREVENCIÓN DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES** en la empresa denominada Circo ROLEX, lugar en que de acuerdo con información pública difundida en medios de comunicación (por lo tanto se persigue de oficio) existe la posibilidad de la comisión de hechos delictivos y violencia en contra de mujeres y menores, y que actualmente se encuentra en investigación e imputación por presunto feminicidio a un empleado de dicha empresa en Mexicali y en donde en 2012 en Tijuana, también se registraron actos de violencia extrema. Estos dos hechos nos indican que en esta empresa hay condiciones de riesgo para las mujeres y se deben llevar a cabo acciones específicas de **prevención**, para evitar la recurrencia de este tipo de delitos.
4. Solicitamos que revise los Artículo 12, 13 y 14 sobre Violencia Institucional, para que se deslinden las responsabilidades a las instancias que no acatan la mencionada Ley de Acceso y se establezcan los mediadas de sanción necesarias:
 - Artículo 12. Violencia Institucional: Se entiende por violencia institucional, los actos u omisiones de los servidores públicos, de cualquier orden de gobierno, que discriminen, dilaten, obstaculicen o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
 - Artículo 13. El Gobierno del Estado y los gobiernos Municipales tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de tal forma que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, debiendo prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que se les ocasiona.
 - Artículo 14. Incurrirán en responsabilidad administrativa los servidores públicos del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, que en el ejercicio de su cargo o comisión, contravengan los principios y disposiciones que consagra la presente Ley o no den debido y cabal cumplimiento a las normas que de ella emanan, o bien, lleven a cabo cualquier práctica discriminatoria, dilatoria o de tolerancia de la violencia de género, y serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.



Debido a lo anterior solicitamos su intervención y que se dé la atención correspondiente a nuestra solicitud, y se tomen las medidas necesarias, para la adecuada implementación de **todas las medidas** que se contemplan en la Ley de Acceso, su Reglamento y el Programa Estatal.

Así mismo solicitamos audiencia y/o reunión de trabajo, que reiteradamente hemos solicitado, la última ocasión por escrito en el mes de mayo 2016, no han sido atendidas a la fecha.

ATENTAMENTE

Rebeca Maltos Garza
Directora de Gente Diversa de Baja California A.C.

Se adhieren las siguientes organizaciones y redes:

Presidente del Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública de B.C. Lic. Jonathan Díaz C.
Presidenta de la Barra Estatal de Abogadas de B.C. Mtra. Elvira Luna Pineda.
Observatorio Ciudadano Electoral de Baja California.
Coalición de Grupos para la Igualdad de Género en Baja California:
Vigilancia Ciudadana. Mtra. Cheryl Álvarez Torres.
CENAFAM. Verónica Reyes
Dra. Elizabeth Maier.
Dra. Leonor Maldonado Meza.

c.c.p. Comisión Estatal de Derechos Humanos en Baja California. Lic Melba Adriana Olvera R.
c.c.p. Contralor General del Estado: Mtro. Bladimiro Hernández Díaz.
c.c.p. CONAVIM: Lic. Alejandra Negrete Morayta.
c.c.p. Medios de Comunicación

**Integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la
Violencia en contra de las Mujeres:**

c.c.p Instituto de la Mujer de Baja California. Secretario Técnico del Sistema Estatal
c.c.p. Secretaría de Desarrollo Social
c.c.p. Procuraduría General de Justicia del Estado
c.c.p. Secretaría de Seguridad Pública
c.c.p. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
c.c.p. Secretaría de Educación y Bienestar Social
c.c.p. Secretaría de Salud
c.c.p. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
c.c.p. Instituto de Cultura de Baja California
c.c.p. Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana
c.c.p. Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada
c.c.p. Instituto Municipal de la Mujer de Tecate
c.c.p. Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito
c.c.p. DIF-MUNICIPAL Mexicali
c.c.p. Presidenta de la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
c.c.p. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura.



Recibí copia del oficio dirigido al C.P. Francisco Rueda Gómez, Secretario de Gobierno del Estado de Baja California, con fecha del 06 de abril 2017

Instituto de la Mujer de Baja California. Secretario Técnico del Sistema Estatal	
Secretaría de Desarrollo Social	
Procuraduría General de Justicia del Estado	
Secretaría de Seguridad Pública	
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Secretaría de Educación y Bienestar Social	
Secretaría de Salud	
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Instituto de Cultura de Baja California	
Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana	



Recibí copia del oficio dirigido al C.P. Francisco Rueda Gómez, Secretario de Gobierno del Estado de Baja California, con fecha del 06 de abril 2017

Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada	
Instituto Municipal de la Mujer de Tecate	
Instituto Municipal de la Mujer de Playas de Rosarito	
DIF-MUNICIPAL Mexicali	<p>AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIF MUNICIPAL</p> <p><i>Lizette Rojo</i></p> <p>07 ABR 2017</p>
Presidenta de la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	<p>RECIBIDO 7/Abril/2017</p> <p>COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</p>
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura.	<p>RECIBIDO 07 ABR 2017</p> <p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</p>
Comisión Estatal de Derechos Humanos en Baja California	<p>RECIBIDO CALI, B.C.</p> <p>07 ABR. 2017</p>
Contralor General de Baja California	<p>GUBIERNADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p> <p>RECIBIDO</p>
CONAVIM	<p>07 ABR 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</p> <p>CONTRALORIA</p>

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
 APR 07 2017
RECIBIDO
 DIP. BLANCA PATRICIA RÍOS LOPEZ
 COMISION DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD